

## Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 76-2023-SGAYF-MDM

Majes, 14 de Julio del 2023

### VISTOS:

Informe N° 329-2023/SGAJ/MDM de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 91-2023-UTES/SGAYF/MDM de la Unidad de Tesorería; Informe N° 101-2023-SGAT/MDM de la Subgerencia de Administración Tributaria; Expediente de Trámite Documentario N° 21328-2023, presentado por la administrada **Ana Gris Córdova Huanqui**.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece sobre las devoluciones de fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector.

Que, en el artículo 38° del TUO del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-998-EF establece que, "Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la administración tributaria (...), en el período comprendido entre la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

Que, el artículo 1267 del Código Civil establece respecto del pago indebido que "el que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió".

Que, mediante el Informe N° 101-2023-SGAT/MDM, la Subgerencia de Administración Tributaria, en base a lo petitionado mediante Expediente de Trámite Documentario N° 21328-2023, requiere la devolución del monto de S/ 113.40 soles, abonado como pago, por concepto de impuesto predial de los años 2020, 2021 y 2022. A favor de la administrada **Ana Gris Córdova Huanqui**, según copia de recibos adjuntos. Puesto que, por error de sistema, se realizó doble cobro de dichos años.

Que, con Informe N° 91-2023-UTES/SGAYF/MDM; el responsable de la Unidad de Tesorería comunica que, se corrobora el ingreso a la cuenta corriente N° 101-150445 Impuestos Municipales y 115-000357 Ingresos Propios, la suma de 113.40 soles, por concepto de impuesto predial, a nombre de dicha administrada, correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022. Por lo cual, procede la devolución.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **Aprobar** la devolución del monto de S/ 113.40 (Ciento trece con 40/100 soles), a favor de la administrada **Ana Gris Córdova Huanqui**, en razón de lo argumentado en el Informe N° 101-2023-SGAT/MDM y 91-2023-UTES/SGAYF/MDM, de la Subgerencia de Administración Tributaria y la Unidad de Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **Autorizar** a la Unidad de Tesorería, ejecute las acciones administrativas correspondientes, para su atención.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **Poner** a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas competentes, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
In, Manuel Vladimir Vargas Ortega  
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional  
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes